PROGRAMA DE EXENCIÓN DE VISA

Descripción del Programa

El Programa de Exención de Visa (VWP) permite a los ciudadanos de las entidades participantes que han sido designados bajo este programa la posibilidad de viajar a los Estados Unidos por turismo y/o negocios (categoría de visa B) por hasta 90 días sin la necesidad de obtener una visa. El 28 de febrero de 2014, Chile fue designado como miembro del Programa de Exención de Visa. A partir del 1 de mayo de 2014, los ciudadanos chilenos podrán viajar a los Estados Unidos bajo este programa. El Programa de Exención de Visa facilita el intercambio internacional y el turismo, y es otra muestra del interés compartido entre los Estados Unidos y Chile por mejorar la seguridad al viajar y por ampliar sus lazos económicos y culturales.

Conforme al Programa de Exención de Visa, tanto los ciudadanos chilenos, como aquellos de los otros 37 participantes, pueden viajar a los Estados Unidos por motivos de turismo y de negocios por una extensión de 90 días o menos. Si viajan a los Estados Unidos por otras razones, o por un período de permanencia superior a los 90 días, será necesario solicitar la visa que corresponda antes de efectuar dicho viaje. Entre los ejemplos de propósitos de viaje no permitidos bajo el Programa de Exención de Visa se incluyen, entre otros: la realización de estudios conducentes a la obtención de créditos académicos; trabajo remunerado; actividades periodísticas como representante de la prensa extranjera u otro medio de comunicación; o con fines de residencia permanente en los Estados Unidos.

Para poder viajar bajo el Programa de Exención de Visa, los ciudadanos chilenos deberán contar con un pasaporte electrónico (emitido en Chile desde septiembre de 2013). Los ciudadanos chilenos que no posean dicho pasaporte electrónico requerirán una visa para viajar a los Estados Unidos mientras no cuenten con ese documento que es emitido por el gobierno de Chile.

El Programa de Exención de Visa no exime de ningún requisito para entrar a los Estados Unidos. Todos los viajeros bajo el Programa de Exención de Visa deben obtener un permiso válido que debe ser otorgado por el Sistema Electrónico de Autorización de Viaje (ESTA) antes de abordar un avión o un barco con destino a los Estados Unidos. ESTA es un sistema automatizado de Internet del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los EE.UU. que determina la admisibilidad de los solicitantes para viajar a los Estados Unidos sin visa y bajo el Programa de Exención de Visa. Sin embargo, una autorización proporcionada por ESTA no determina si el viajero es admisible para ingresar a los Estados Unidos, sino que esa decisión es prerrogativa del funcionario del Servicio de Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) quien será el encargado de establecer la admisibilidad del viajero a su llegada en el puerto de entrada a los Estados Unidos. Los viajeros deben tener en cuenta que al momento de solicitar su admisión bajo el Programa de Exención de Visa, renuncian a su derecho de revisión o de apelación en caso de que el funcionario de la Aduana (CBP) le deniegue su ingreso al país.

Los viajeros que no puedan obtener el permiso de ESTA tendrán que solicitar una visa en la Embajada de los Estados Unidos.

Los ciudadanos chilenos que cuenten con una visa válida pueden viajar a los Estados Unidos con esa visa para el propósito por el que fue emitida. Los chilenos que ya dispongan de una visa válida para viajar no requerirán solicitar un permiso ESTA. Para mayor información sobre ESTA o para solicitar un permiso ESTA, ingrese al siguiente link: www.cbp.gov/esta